



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de sobres de papel con ventana para CD'S con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 466/2018 (ver fs. 37) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma "IGN INTERNACIONAL S.R.L." por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 63/2018 (confr. fs. 44 a 45).

Que conforme surge del informe de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado la empresa adjudicataria no dará cumplimiento a la provisión detallada ut-supra.

Que a fs. 59 la mencionada firma expresa que no tiene objeción a rescindir el contrato.

Por ello, y en concordancia con lo establecido en el inciso 92° y 120°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00).

SE RESUELVE:

1°) Rescindir totalmente y con penalidad el contrato perfeccionado mediante orden de compra N° 63/2018 con la firma IGN INTERNACIONAL S.R.L. que asciende a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00.-) y aplicarle la penalidad de pesos doce mil (\$ 12.000,00.-) siendo el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto incumplido (Res. Nos. 913/88 y 944/88).

2°) Intimar a la firma a efectivizar la suma de dinero derivada de la sanción impuesta en el punto 1°) bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.